

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO N° 532/N

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 31 ENE. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/08 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012, el Memorandum N° 37 de fecha 24.01.2014 de la Secretario Municipal donde se informa que en Sesión N° 2 de fecha 23.01.2014 el Concejo Municipal aprobó el "PROYECTO CORAZON DE MUJER AÑO 2014" y el Memorandum N° 09/2014 de la Directora, debidamente visado por el Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO

Que la MUNICIPALIDAD ha creado el Programa Corazón de Mujer con la finalidad de generar un espacio de capacitación, desarrollo de habilidades personales, sociales a la mujer de Constitución, permitiendo así mejorar la calidad de vida de su entorno familiar e insertarse en el mundo laboral.

DECRETO

APRÚEBESE, contrato a Honorarios por Servicios de Monitora de Moda y Bordado, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y Doña **RAMONA MOLINA CACERES**, R.U.T. 8.594.165-8, de fecha 27 de Enero del 2014, en los términos allí estipulados.

Impútese el gasto resultante a la cuenta N° 215.21.04.004.001 PRESTACION SERVICIOS COMUNITARIOS.

Anótese, Notifíquese y Archívese.



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
- 3.- C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. CORAZON DE MUJER
- 5.- C.C. TRANSPARENCIA
- 6.- C.C. FINANZAS
- 7.- C.C. INTERESADA

CVG/AVS/RGB/ROG/CAS/MCSA/LEIM/dhi.-

CONTRATO HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS

En Constitución, a 27 de Enero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "MUNICIPALIDAD" y Doña **RAMONA MOLINA CACERES**, R.U.T. 8.594.165-8 con domicilio en Constitución, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD ha creado el Programa Corazón de Mujer con la finalidad de generar un espacio de capacitación, desarrollo de habilidades personales, sociales a la mujer de Constitución, permitiendo así mejorar la calidad de vida de su entorno familiar e insertarse en el mundo laboral, para lo cual ofrece diversos talleres y ha requerido contratar los servicios de Doña **RAMONA MOLINA CACERES**.

SEGUNDO: La señalada prestadora de servicios se compromete a realizar la función de Monitora de Moda y Bordado.

TERCERO: Se deja expresa constancia, que la MUNICIPALIDAD cancelará la suma de \$ 6.500.- (seis mil quinientos pesos), menos impuesto, por bloque, equivalente a dos horas cronológicas. Mensualmente no podrá superar los 60 bloques. La Directora del Programa Corazón de Mujer será la encargada de certificar el cumplimiento del Servicio mensual solicitado y visará las respectivas boletas de honorarios.

CUARTO: El presente contrato tiene una vigencia desde el 02 de Enero de 2014 y hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo del 31 de Diciembre del 2014.

QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Doña **RAMONA MOLINA CACERES**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Doña **RAMONA MOLINA CACERES** y los restantes en poder de la MUNICIPALIDAD.



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

Ramona Molina
RAMONA MOLINA CACERES
R.U.T. 8.594.165-8

CVG/AVS/PGB/ROGM/CAS/MCSA/LEIV/dhi.-